



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RADICACIÓN:	20001-4003-006-2018-00083-00
SOLICITANTE:	EDINSON DANILO CHARRIS BRAVO
ACREEDORES:	GOBERNACIÓN DEL CESAR, ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, ALCALDIA MUNICIPAL DE CODAZZI, BANCO DAVIVIENDA S.A. Y BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, solicitada por la apoderada judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A., e incorporada al expediente digitalizado, este despacho se abstiene de tramitarla, toda vez que la notificación del Liquidador nombrado en el auto de apertura, no se ha surtido, misma que por ser carga del despacho, debe agotarse oficiosamente.

Por consiguiente, el despacho negará el Desistimiento Tácito y procederá a requerir a los liquidadores nombrados para que concurran a notificarse del auto de apertura del presente tramite de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el Desistimiento Tácito, del proceso de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUIERASE a los Liquidadores ADAMEC BOLAÑO LÓPEZ, JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO y ALBERTO ANTONIO DE LEÓN MARTÍNEZ para que concurran a notificarse del auto de apertura del presente tramite, de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Líbrense los oficios correspondientes por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d35c89b41cfab51ad35bdaf49d8e092a37a403a5ff24149c45f354c29cd79aa**

Documento generado en 18/04/2023 03:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>